



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO

No.25

(19 de mayo de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso recomendó ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Agregar un nuevo inciso al artículo 96 del Reglamento Estudiantil así:

“En el caso de los estudiantes repitentes de asignaturas teóricas o teorico practicas perdidas por dos veces, estos cursos podrán tomarse durante el transcurso de la carrera y por una sola vez.”

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el inciso primero del artículo 102 del reglamento Estudiantil así:

“ Se podrá cancelar la matrícula de los cursos intersemestrales hasta la segunda semana”

ARTÍCULO TERCERO: Agregar un párrafo al artículo 135 así:

“PARAGRAFO: Las diligencias preliminares no excederán el término de seis meses y la investigación el de tres años. Vencidos los términos deberá decidirse si se abre formal investigación o se archiva en el primer caso y de archivo definitivo en el segundo”.

ARTICULO CUARTO: Modificar el artículo 150 sobre Beca Roa Martínez en el sentido que este beneficio será para cursar estudios de postgrado y suprimir el inciso quinto que establece la contraprestación por esta distinción.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2009.


JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario